



Punto 1  
S.G.

## Resolución Directoral Regional N° 0975 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba,

15 OCT. 2020

Visto, el Expediente N°019-2020001964 de fecha 15 de octubre que contiene el Memorando N° 062-2020-GRSM-DRE/DO-D y, demás documentos adjuntos, en un total de dos (2) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las





## Resolución Directoral Regional

### N° 0975 -2020-GRSM/DRE

Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados.

Que, mediante Memorando N° 131-2020-GRSM-DRE/D del 08 de octubre del 2020, se encarga funciones de la dirección de la UGEL Bellavista al Jefe de Operaciones de la UE 307 de la Dirección Regional de Educación a partir del 08 de octubre del 2020, mientras se designa excepcionalmente al Director quien asumirá las funciones; acción administrativa que contribuirá a garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la institución.

Que, mediante Memorando N° 062-2020-GRSM- DRE/D del 15 de octubre del 2020, el Despacho Directoral dispone se proyecte la resolución de encargo de funciones de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, al Jefe de Operaciones a partir del 08 de octubre del 2020, mientras se designa excepcionalmente al Director, por lo que, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente,

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a don **DANDY CAMPOS VIERA**, las funciones de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, a partir del 08 de octubre del 2020, mientras se designe excepcionalmente al Director, debiendo cumplir este encargo con la debida responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.



# Resolución Directoral Regional

## Nº 0975 -2020-GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

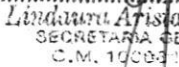


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que se emitió en  
Moyobamba, ..... 15/OCT. 2020

  
Lindaura Arista Valdovinos  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 100031703

JOVR/DRE  
EASM/DO  
JJR/RRHH